



Asamblea General

Distr. limitada
18 de noviembre de 2025
Español
Original: inglés

Octogésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 18 j) del programa

Desarrollo sostenible: desarrollo sostenible en las montañas

Andorra, Bhután, Cabo Verde, Ecuador, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Perú, República Democrática Popular Lao, Suriname, Turkmenistán y Uzbekistán: proyecto de resolución revisado

Desarrollo sostenible de las montañas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/24, de 10 de noviembre de 1998, 55/189, de 20 de diciembre de 2000, 57/245, de 20 de diciembre de 2002, 58/216, de 23 de diciembre de 2003, 59/238, de 22 de diciembre de 2004, y sus resoluciones 60/198, de 22 de diciembre de 2005, 62/196, de 19 de diciembre de 2007, 64/205, de 21 de diciembre de 2009, 66/205, de 22 de diciembre de 2011, 68/217, de 20 de diciembre de 2013, 71/234, de 21 de diciembre de 2016, 74/227, de 19 de diciembre de 2019, y 77/172, de 14 de diciembre de 2022, tituladas “Desarrollo sostenible de las montañas”,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativas, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, reconoce que el desarrollo económico y social depende de la gestión sostenible de los recursos naturales de nuestro planeta y confirma la determinación de la comunidad internacional de preservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos de agua dulce, así como los bosques, las montañas y las zonas secas, y de preservar la diversidad biológica, los ecosistemas y la flora y fauna silvestres,



Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que tuvo lugar del 30 de junio al 3 de julio de 2025 en Sevilla (España), y reafirmando su documento final, el Compromiso de Sevilla, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 79/323, de 25 de agosto de 2025, y que establece un marco mundial renovado de financiación para el desarrollo, sobre la base de la Agenda de Acción de Addis Abeba, de 2015¹, con el propósito de subsanar de forma urgente el déficit de financiación anual, estimado en 4 billones de dólares de los Estados Unidos², y catalizar inversiones en desarrollo sostenible a escala en los países en desarrollo y seguir reformando la arquitectura financiera internacional mediante un sólido y continuo compromiso con el multilateralismo, la cooperación internacional y la solidaridad mundial,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”³, el Programa 21⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cumbre del Futuro en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) los días 22 y 23 de septiembre de 2024, en la que se aprobaron la resolución 79/1, de 22 de septiembre de 2024, titulada “El Pacto para el Futuro”, y sus anexos,

Reafirmando el Acuerdo de París⁶ y su pronta entrada en vigor, alejando a todas las Partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁷ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, y resaltando las sinergias entre la plena implementación de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París,

Recordando que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, entre otras cosas, reconoce que los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles se cuentan entre los países que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático,

Observando con preocupación los hallazgos que figuran en los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático titulados *Global Warming of 1.5°C, The Ocean and Cryosphere in a Changing Climate* y *Climate Change and Land*, así como los informes del sexto ciclo de evaluación, incluido el documento transversal sobre las montañas,

Tomando nota del informe titulado *The United Nations World Water Development Report 2025: Mountains and Glaciers – Water Towers*⁸,

Observando con preocupación los efectos adversos del cambio climático en las zonas de alta montaña, incluido el retroceso de los glaciares de montaña, el deshielo

¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

² *Financing for Sustainable Development Report 2024* (publicación de las Naciones Unidas, 2024), figura I.1.

³ Resolución 66/288, anexo.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁶ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (París, 2025).

del permafrost, la pérdida masiva de los mantos de hielo y la disminución de la profundidad, la extensión y la duración de la cubierta de nieve,

Reconociendo las graves consecuencias de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas, incluidas las consecuencias de largo alcance y duraderas para la erradicación de la pobreza, el empleo, la educación, el crecimiento, el bienestar social, la reducción de las desigualdades, incluida la desigualdad de género, y en los medios de subsistencia, el fin del hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición y el acceso a la atención sanitaria, como resultado de la contracción sin precedentes de la economía mundial, que se suma a los desafíos que plantea el cambio climático,

Acogiendo con beneplácito la celebración el 24 de septiembre de 2025 del evento especial de alto nivel sobre la acción climática, auspiciado conjuntamente por el Secretario General y el Presidente del Brasil, y haciendo notar los anuncios formulados en relación con la finalización y la presentación de las contribuciones determinadas a nivel nacional antes del 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrado en Belém (Brasil),

Tomando nota con aprecio del Momento para Hacer Balance de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios Cuatro Años Despues de su Celebración, que convocó el Secretario General del 27 al 29 de julio de 2025 en Addis Abeba y organizaron conjuntamente los Gobiernos de Etiopía e Italia, y tomando nota del llamamiento a la acción del Secretario General titulado “De Roma a Addis Abeba y más allá”,

Tomando nota con aprecio también del primer diálogo de expertos de la historia sobre las montañas y el cambio climático, convocado por el Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, como se pide en el párrafo 181 de la decisión 1/CMA.5⁹, y celebrado el 5 de junio de 2024 durante el 60º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Reconociendo que las contribuciones del diálogo de expertos, así como de los actos que tuvieron lugar en el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en Bakú del 11 al 22 de noviembre de 2024, han hecho avanzar los debates sobre las montañas y el cambio climático,

Recordando su resolución 77/172, de 14 de diciembre de 2022, relativa al desarrollo sostenible de las montañas, en la que proclamó el período 2023-2027 Quinquenio de Acción para el Desarrollo de las Regiones de Montaña,

Recordando también el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)¹⁰ y su objetivo de prevenir, detener e invertir la degradación de los ecosistemas en todo el mundo, incluidas las zonas de montaña,

Recordando además la Declaración de Aspen, aprobada en la sexta reunión mundial de los miembros de la Alianza Internacional para el Desarrollo Sostenible en las Regiones de Montaña (Alianza para las Montañas), celebrada en Aspen (Estados Unidos de América) del 26 al 29 de septiembre de 2022,

⁹ Véase FCCC/PA/CMA/2023/16/Add.1.

¹⁰ Véase la resolución 73/284.

Recordando el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹, acogiendo con beneplácito el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹² para contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a la Misión 2030 de detener e invertir la pérdida de diversidad biológica para 2030 y a poner a la comunidad mundial en la senda hacia el logro de la Visión 2050 para la Diversidad Biológica, e instando a las Partes e invitando a otros Gobiernos a que, con el apoyo de las entidades de las Naciones Unidas y la participación de todos los demás interesados, velen por que el Marco se aplique de manera temprana, inclusiva y efectiva¹³,

Reconociendo que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es de utilidad para reforzar la cooperación internacional, incluso entre espacios mundiales y regionales donde se tratan cuestiones relativas a las montañas que tienen por objeto promover la conservación de la diversidad biológica y la adaptación al cambio climático en los ecosistemas de montaña,

Tomando nota con gran preocupación de las conclusiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y destacando la urgente necesidad de detener e invertir el declive sin precedentes de la diversidad biológica en todo el planeta,

Aguardando con interés la 17^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en Ereván del 19 al 30 de octubre de 2026 y que incluirá la primera revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, también en relación con los ecosistemas de montaña,

Recordando el evento de alto nivel organizado por la Iniciativa Andina de Montañas y el Gobierno de Colombia el 23 de octubre de 2024 durante la 16^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Cali (Colombia) del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, en línea del 3 al 6 de diciembre de 2024, y en Roma del 25 al 27 de febrero de 2025, para resaltar el vínculo entre la biodiversidad de las montañas y la acción climática,

Recordando también sus resoluciones [78/278](#), de 2 de mayo de 2024, relativa al Día Internacional del Marjo, y [79/143](#), de 12 de diciembre de 2024, relativa al Día Internacional del Leopardo de las Nieves, en las que se resalta la necesidad urgente de hacer frente al declive sin precedentes de la diversidad biológica en todo el mundo, en particular en las regiones montañosas,

Recordando además el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030¹⁴, reconociendo que todos los tipos de bosques contribuyen sustancialmente a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y tomando nota con aprecio de las recientes declaraciones, promesas e iniciativas relacionadas con los bosques,

Reconociendo la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobados en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres¹⁵, en el segundo de los cuales entre otras cosas se determina la necesidad de adoptar medidas específicas para invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia, y en ese sentido considera importante promover, a nivel nacional y local, la incorporación de la evaluación, la representación cartográfica y la gestión de los riesgos de desastres en

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹² Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento [CBD/COP/15/17](#), decisión 15/4, anexo.

¹³ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento [CBD/COP/15/17](#), decisión 15/4, anexo.

¹⁴ Véase la resolución [71/285](#).

¹⁵ Resolución [69/283](#), anexos I y II.

la planificación y gestión del desarrollo rural de, entre otras cosas, las montañas, incluso determinando las zonas que son seguras para los asentamientos humanos, y preservando al mismo tiempo las funciones de los ecosistemas que contribuyen a reducir los riesgos,

Acogiendo con beneplácito la celebración en Nueva York, del 22 al 24 de marzo de 2023, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), observando la designación de la Enviada Especial de las Naciones Unidas para el Agua, y aguardando con interés la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua para Acelerar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”, que organizarán conjuntamente los Emiratos Árabes Unidos y el Senegal en 2026, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Final Amplio del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), que organizará Tayikistán en 2028,

Tomando nota con aprecio de la proclamación de 2022 como Año Internacional del Desarrollo Sostenible de las Montañas, a propuesta del Gobierno de Kirguistán, 20 años después del Año Internacional de las Montañas, celebrado en 2002, y coincidiendo con el 20º aniversario de la creación de la Alianza para las Montañas,

Recordando sus resoluciones 77/158, de 14 de diciembre de 2022, por la que declaró 2025 Año Internacional de la Conservación de los Glaciares y proclamó el 21 de marzo de cada año Día Mundial de los Glaciares, que se celebraría a partir de 2025, 77/326, de 25 de agosto de 2023, relativa al Decenio Internacional de las Ciencias para el Desarrollo Sostenible (2024-2033), y 78/321, de 13 de agosto de 2024, por la que proclamó el período 2025-2034 Decenio de Acción para las Ciencias Criosféricas a fin de abordar los desafíos relacionados con el derretimiento de los glaciares y los cambios de la cíosfera mediante la cooperación científica y los esfuerzos en pro del desarrollo sostenible,

Reconociendo que, en muchas zonas de alta montaña, se prevé que el retroceso de los glaciares y el deshielo del permafrost reduzcan aún más la estabilidad de las laderas y aumenten la incidencia de las inundaciones, los corrimientos de tierra y las avalanchas de nieve, incluso en nuevos lugares y estaciones, y destacando la urgente necesidad de crear conciencia sobre la conservación de los glaciares y promover medidas sostenibles y de cooperación para conservarlos,

Recordando su resolución 76/253, de 15 de marzo de 2022, por la que decidió declarar 2026 Año Internacional de los Pastizales y los Pastores, a propuesta de Mongolia, para crear conciencia y subsanar las carencias de conocimientos a nivel mundial sobre los considerables beneficios que aportan los pastizales sanos y el pastoreo sostenible,

Reconociendo que los beneficios derivados de las regiones montañosas son esenciales para el desarrollo sostenible y que los ecosistemas montañosos desempeñan un papel crucial al proporcionar agua y otros recursos y servicios esenciales a una gran parte de la población mundial,

Reconociendo también que los ecosistemas montañosos son muy vulnerables a los crecientes efectos adversos del cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, la deforestación, los incendios forestales y la degradación forestal, el cambio del uso de la tierra, la degradación de la tierra y los desastres naturales, de los que se recuperan lentamente, y que los glaciares de montaña de todo el mundo están retrocediendo y disminuyendo de grosor, con efectos crecientes sobre el medio ambiente, los medios de vida sostenibles y el bienestar humano,

Reconociendo además que, pese a los progresos logrados en la promoción del desarrollo sostenible de las regiones montañosas y la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, la prevalencia de la pobreza, la inseguridad alimentaria, la exclusión social, la degradación ambiental y la exposición al riesgo de desastres sigue aumentando, particularmente en los países en desarrollo, y el acceso en condiciones de seguridad y a un precio asequible al agua potable, a servicios básicos de saneamiento y a servicios de energía modernos y sostenibles sigue siendo limitado,

Reafirmando que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas contribuirán decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas, y que no es posible alcanzar el pleno potencial humano y el desarrollo sostenible mientras la mitad de la humanidad siga viéndose denegado el pleno disfrute de los derechos humanos y las oportunidades,

Observando con profunda preocupación que se estima que en 2017 aproximadamente 340 millones de habitantes de zonas montañosas rurales de países en desarrollo, es decir, el 55 % de la población rural total de las zonas de montaña, eran vulnerables a la inseguridad alimentaria, lo que supone un pronunciado aumento respecto de la situación en 2012, y, a este respecto, reconociendo la necesidad de priorizar la atención especial y urgente que necesitan las zonas montañosas, incluso centrándose en los problemas específicos a los que se enfrentan y las oportunidades que proporcionan,

Alentando a los Estados Miembros a que promuevan vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles, en consonancia con lo dispuesto en la resolución 5/11 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022¹⁶,

Observando con aprecio la labor de los grupos de amigos que promueven el desarrollo sostenible de las montañas, como el Grupo de Reflexión sobre las Montañas, creado en 2001, el Grupo de Amigos de los Países Montañosos, creado en 2019, y el Grupo sobre las Montañas como grupo de negociación en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, creado en 2023 por Andorra y Kirguistán, y recordando la reunión de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de las montañas, celebrada en Nueva York el 19 de septiembre de 2022,

1. *Toma nota del informe del Secretario General¹⁷;*
2. *Alienta a los Estados Miembros a que, según proceda, adopten una visión a largo plazo y enfoques holísticos del desarrollo sostenible de las montañas, incluso incorporando políticas específicas para las montañas en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, redoblando sus esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, afrontando la inseguridad alimentaria y la malnutrición, promoviendo la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, los cultivos y las dietas tradicionales y luchando contra la exclusión social, la degradación ambiental y el riesgo de desastres en las zonas montañosas, teniendo en cuenta que un enfoque paisajístico integrado que aborde la gestión de los recursos naturales, incluidas las cuencas hidrográficas y la gestión forestal sostenible, así como la resiliencia al cambio climático mediante enfoques de múltiples interesados, puede llevar al desarrollo sostenible de las zonas montañosas de las tierras altas, la mejora de los medios de vida de las comunidades locales de las montañas y la utilización sostenible de los recursos de las montañas;*

¹⁶ UNEP/EA.5/Res.11.

¹⁷ A/80/255.

3. *Alienta también a los Estados Miembros e invita a las organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes a que, en relación con el desarrollo sostenible de las montañas, reduzcan e inviertan la pérdida de diversidad biológica y la degradación de la tierra y el suelo, lo que contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;*

4. *Toma nota con aprecio de la Alianza Internacional para el Desarrollo Sostenible en las Regiones de Montaña (Alianza para las Montañas), la única alianza voluntaria de las Naciones Unidas formada por asociados dedicada a mejorar la vida de los habitantes de las zonas montañosas y a proteger los entornos montañosos en todo el mundo, con el apoyo decidido de 671 miembros, a saber, 74 Gobiernos, 23 organizaciones intergubernamentales y 574 grupos principales, y a promover el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— en las regiones montañosas, así como de la labor de la iniciativa Productos de la Alianza para las Montañas;*

5. *Destaca la especial vulnerabilidad de quienes viven en entornos montañosos, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, que suelen tener un acceso limitado a los sistemas sanitarios, educativos y económicos y están particularmente en peligro debido a los efectos adversos de los fenómenos naturales extremos, e invita a los Estados a que fortalezcan su acción cooperativa, con la participación efectiva y el intercambio de conocimientos y experiencias de todos los interesados pertinentes, incluidos los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales de las montañas que viven en zonas montañosas y sus culturas, mediante el fortalecimiento de los arreglos, acuerdos y centros de excelencia existentes para el desarrollo sostenible de las montañas, así como el estudio de nuevos arreglos y acuerdos, según proceda;*

6. *Destaca también la importancia de la diversificación de los medios de vida y de las oportunidades para aumentar los ingresos de las comunidades locales de las montañas, y a este respecto alienta a que se promuevan soluciones innovadoras y el emprendimiento dentro de las comunidades locales de las montañas, según proceda, para poner fin a la pobreza y el hambre;*

7. *Apoya el acceso a la energía de conformidad con las necesidades nacionales de los países en desarrollo, incluidos los países de montaña, de paliar el problema del acceso a la energía mediante la determinación de las necesidades específicas de cada país y la movilización de asistencia técnica y financiera y los instrumentos correspondientes para implantar soluciones de energía asequible, fiable, sostenible y moderna, y ampliar el uso de la energía renovable, a fin de paliar el déficit de acceso a la energía;*

8. *Destaca la importancia de las comunidades y los Pueblos Indígenas de las regiones montañosas que se dedican a la agricultura familiar en su calidad de custodios del patrimonio natural y cultural, y alienta a los Estados Miembros a que apoyen las actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), en consonancia con su plan de acción mundial, promuevan políticas nacionales, según proceda, que fomenten la tenencia segura de la tierra, faciliten el acceso a los recursos, aseguren la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en particular el empoderamiento económico de las mujeres, y empoderen a las personas en situaciones de vulnerabilidad, y apliquen medidas prácticas que salvaguarden las oportunidades de trabajo decente, especialmente para los jóvenes, en las zonas rurales;*

9. *Reconoce la importancia del principio de “Una sola salud” y de otros enfoques holísticos que aportan múltiples beneficios para la salud y el bienestar de las personas, los animales, las plantas y los ecosistemas, en particular en las regiones*

montañosas, lo que a su vez contribuye a reforzar la capacidad para hacer frente a la pérdida de biodiversidad, a mejorar la prevención, preparación y respuesta frente al surgimiento de enfermedades, incluidas infecciones zoonóticas y futuras emergencias sanitarias, y a combatir la resistencia a los antimicrobianos;

10. *Destaca* que los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales de las montañas que viven en zonas montañosas, en particular en el ámbito de la agricultura, la medicina y la gestión de los recursos naturales, deberían considerarse, respetarse y promoverse plenamente en las políticas, las estrategias y los programas de desarrollo de las regiones montañosas, y subraya la necesidad de promover la participación y la intervención plenas de las comunidades locales de las montañas en las decisiones que las afectan y de integrar los conocimientos, el patrimonio y los valores indígenas y locales en todas las iniciativas de desarrollo, en consulta con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales de las montañas afectados, según proceda, y con su consentimiento;

11. *Reconoce* la necesidad de aumentar la capacidad de adaptación, la resiliencia y la sostenibilidad de la producción agrícola y de alimentos en relación con el cambio climático, observa que las prácticas de producción sostenible, la agrosilvicultura y la conservación de la agrobiodiversidad en las zonas de montaña garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición, así como una dieta diversa y de calidad, generan ingresos para los pequeños agricultores y respaldan las actividades de conservación y restauración, ya que dan respuesta a las vulnerabilidades particulares de los sistemas de producción de alimentos a los efectos adversos del cambio climático, y observa también que los agricultores y los ganaderos de las regiones de montaña desempeñan una función fundamental en la agroecología;

12. *Reconoce también* que es necesario adoptar medidas urgentes para reducir la pobreza en las zonas montañosas y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros y a todos los interesados pertinentes a que adopten medidas concretas y específicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, en las zonas montañosas;

13. *Observa* que las mujeres son con frecuencia las principales administradoras de los recursos de las montañas y los principales agentes en la agricultura, subraya la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres de las regiones montañosas a los recursos y los bienes productivos, incluidos la tierra y los servicios económicos y financieros, así como la necesidad de fortalecer el papel de las mujeres de las regiones montañosas en los procesos de adopción de decisiones que afecten a sus comunidades, culturas y entornos, y alienta a los Gobiernos y las organizaciones intergubernamentales a que incorporen una perspectiva de género, incluso mediante datos desglosados por sexo, en las actividades, programas y proyectos de desarrollo de las montañas para avanzar hacia el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;

14. *Reconoce* que las montañas ofrecen indicios perceptibles del cambio climático con fenómenos como las modificaciones de la diversidad biológica, el retroceso de los glaciares de montaña, las crecidas repentinas y los cambios en la escorrentía estacional, que están teniendo repercusiones en importantes fuentes de agua dulce del mundo, y destaca la necesidad de actuar para reducir al mínimo los efectos adversos de esos fenómenos, promover medidas de adaptación y evitar la pérdida de diversidad biológica;

15. *Resalta* el papel vital de los ecosistemas de montaña como torres de agua, dado que son cruciales para el suministro de agua, la producción de alimentos y la resiliencia ante el clima, y la necesidad de abogar por la protección, la restauración y la gestión sostenible de estos ecosistemas en los instrumentos, marcos y órganos

pertinentes, en consonancia con sus mandatos respectivos, a fin de reforzar la adaptación y la resiliencia a largo plazo;

16. *Reconoce que la criosfera de montaña tiene un impacto en las tierras bajas circundantes, incluso lejos de las montañas, y que los cambios generalizados en la criosfera afectan a los sistemas físicos, biológicos y humanos de las montañas y las tierras bajas circundantes, e incluso repercuten de manera evidente en los océanos;*

17. *Reconoce también la importante función que desempeña la criosfera (glaciares, nieve, hielo y permafrost) en el mantenimiento de ecosistemas que proporcionan servicios esenciales y que son fundamentales para el desarrollo sostenible y el bienestar humano, especialmente para las poblaciones más vulnerables;*

18. *Resalta la importancia de prevenir y reducir los residuos y la contaminación en las regiones montañosas y de gestionarlos de forma sostenible, y alienta a los Estados Miembros a adoptar las medidas necesarias al respecto, con la participación de las partes interesadas pertinentes y mediante la cooperación internacional, según proceda;*

19. *Alienta a los Estados Miembros a que recopilen, a nivel local, nacional y regional, según corresponda, datos científicos desglosados sobre las zonas montañosas mediante un seguimiento sistemático, incluso de las tendencias del progreso y el cambio, basándose en criterios pertinentes, para apoyar los programas y proyectos de investigación interdisciplinaria y potenciar un enfoque integrado e inclusivo de la toma de decisiones y la planificación, velando al mismo tiempo por que los indicadores adicionales complementen los marcos internacionales existentes, eviten la duplicación y reduzcan al mínimo la carga de presentación de informes, y a este respecto, observa que el Índice de Cobertura Verde de las Montañas está incluido en el marco de indicadores mundiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁸ como indicador para la meta 15.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y observa también la necesidad de validar los datos nacionales conexos y de mejorar la exactitud y el análisis de los datos del Índice a nivel nacional para la aplicación de políticas adecuadas destinadas a recuperar y proteger los entornos de montaña;*

20. *Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación entre las instituciones científicas, en particular las dedicadas a estudiar los glaciares de montaña, a escala mundial y regional, y promuevan la disponibilidad de los resultados y conclusiones de las investigaciones para las partes interesadas con el fin de elaborar políticas públicas y programas de acción en los planos internacional, regional, bilateral y nacional;*

21. *Alienta a los Estados Miembros y a todos los interesados pertinentes a que, a través de acontecimientos como la celebración cada 11 de diciembre del Día Internacional de las Montañas, establecido en la resolución 57/245, y el Quinquenio de Acción para el Desarrollo de las Regiones de Montaña 2023-2027, proclamado en la resolución 77/172, sigan sensibilizando a la opinión pública con respecto a los beneficios económicos que proporcionan las montañas, por ejemplo mediante los servicios ecosistémicos o el turismo sostenible, no solo a las comunidades de las tierras altas sino también a una gran parte de la población mundial que vive en tierras bajas;*

22. *Acoge con beneplácito, a este respecto, la contribución de las iniciativas de turismo sostenible en las regiones montañosas como forma de mejorar la protección ambiental y de generar beneficios socioeconómicos para las comunidades*

¹⁸ Resolución 70/1.

locales, los Pueblos Indígenas y las poblaciones rurales, incluidas las oportunidades de empleo productivo, el crecimiento económico y la promoción de la cultura y los productos locales;

23. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y causados por el ser humano y sus efectos crecientes en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y han tenido consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ambiental para las sociedades de todo el mundo, y reconoce que la reducción del riesgo de desastres requiere un enfoque preventivo más amplio y más centrado en las personas, conforme a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y la implicación y colaboración de toda la sociedad, así como empoderamiento y una participación inclusiva, accesible y no discriminatoria, prestando especial atención a las personas afectadas desproporcionadamente por los desastres, muchos de los cuales son agravados por el cambio climático, en particular las más pobres, y teniendo también en cuenta la vulnerabilidad de quienes viven en entornos montañosos, sobre todo en los países en desarrollo;

24. *Alienta* a los Estados, según proceda, a que refuerzen la gobernanza del riesgo de desastres, inviertan en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y desarrolleen y mejoren las estrategias de gestión del riesgo de desastres en las regiones montañosas mediante una mayor generación y utilización de información sobre los riesgos climáticos y de desastres, la mejora de la comunicación de los riesgos y la participación de las comunidades de las regiones montañosas, la elaboración de mapas de riesgos y plataformas, la mejora de los sistemas de alerta temprana y la aplicación del enfoque basado en los riesgos en todos los planes de desarrollo, a fin de hacer frente a acontecimientos extremos como los desprendimientos de rocas, las avalanchas, los desbordamientos repentinos de lagos glaciares y los corrimientos de tierra, que pueden verse exacerbados por el cambio climático y la deforestación, en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁹;

25. *Alienta* también, a este respecto, la creciente participación de las autoridades locales, así como de otras partes interesadas pertinentes, en particular la población rural, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil y el sector privado, en la elaboración y ejecución de programas, la planificación del uso de la tierra y los arreglos sobre tenencia de tierras, y en otras actividades pertinentes relacionadas con el desarrollo sostenible en las montañas;

26. *Observa con preocupación* que el acceso a los servicios y la infraestructura es menor en las tierras altas que en otras zonas, y alienta a los Estados Miembros a que mejoren la infraestructura básica en las zonas montañosas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

27. *Reconoce* la necesidad de asegurar la gestión forestal sostenible y la conservación y utilización sostenible de las montañas, que, junto con otros ecosistemas naturales, actúan como sumideros naturales de gases de efecto invernadero y reservas de biodiversidad y, de ese modo, contribuyen a reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y facilitan la continuidad del ciclo hidrológico, y alienta a los Estados Miembros a que adopten soluciones basadas en la naturaleza y enfoques basados en los ecosistemas, en consonancia con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022²⁰;

¹⁹ Resolución 69/283, anexo II.

²⁰ UNEP/EA.5/Res.5.

28. *Observa la importancia de velar por la protección, restauración y conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el bienestar humano, la actividad económica y el desarrollo sostenible, y de desarrollar medios innovadores de implementación para protegerlos, reconoce con aprecio a este respecto el establecimiento de los fondos pertinentes, como el Mecanismo para las Montañas de la Secretaría de la Alianza para las Montañas, centrado en los modelos de negocio resilientes ante el clima que potencian la biodiversidad de la montaña, y los esfuerzos realizados por las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para promover la conservación de los ecosistemas de montaña, y alienta a los Estados Miembros y a todos los demás interesados pertinentes a que lo apoyen financieramente de manera voluntaria;*

29. *Alienta a los Estados, todas las partes interesadas pertinentes y la comunidad internacional a que redoblen sus esfuerzos en pro de la conservación de los ecosistemas montañosos y para mejorar el bienestar de sus poblaciones locales, incluso promocionando la inversión en infraestructuras de las zonas montañosas, como el transporte y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y apoyando programas de educación, cultura, divulgación y creación de capacidad, especialmente entre las comunidades locales de las montañas y otros interesados pertinentes, fortaleciendo el papel de la juventud a través de la educación y la formación en materia de desarrollo sostenible de las montañas teniendo en cuenta la magnitud de los problemas actuales a los que se enfrentan y teniendo presentes los costos económicos, sociales y ambientales crecientes que la inacción podría suponer para los países y las sociedades;*

30. *Subraya que la acción a nivel nacional es fundamental para progresar en el desarrollo sostenible de las montañas, acoge con beneplácito su aumento sostenido en los últimos años, en los que ha habido múltiples eventos, actividades e iniciativas, e invita a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para desarrollar e implementar estrategias y programas, incluidas, cuando sea necesario, las políticas y leyes favorables para el desarrollo sostenible de las montañas, en el marco de los planes nacionales de desarrollo sostenible, incluso creando capacidades institucionales y reforzando las existentes, según proceda;*

31. *Alienta a que se sigan llevando a cabo iniciativas de múltiples interesados y transfronterizas a nivel nacional, regional y mundial, cuando proceda, como las que apoyan todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, para impulsar el desarrollo sostenible en las regiones montañosas, y señala a este respecto las numerosas iniciativas emprendidas, como la quinta reunión mundial de la Alianza para las Montañas, celebrada en Roma del 11 al 13 de diciembre de 2017, el Cuarto Foro Mundial de Montañas, celebrado en Biskek del 23 al 26 de octubre de 2018, la Cumbre sobre las Regiones de Alta Montaña, celebrada en Ginebra del 29 al 31 de octubre de 2019, la sexta reunión mundial de la Alianza para las Montañas, celebrada en Aspen del 27 al 29 de septiembre de 2022, la conferencia internacional titulada “Diálogo Mundial sobre las Zonas de Montaña para el Desarrollo Sostenible: Hacia la Cumbre de Biskek+25”, celebrada en Kirguistán los días 24 y 25 de abril de 2025, la primera edición del foro de diálogo Sagarmatha Sambaad sobre el tema del cambio climático, las montañas y el futuro de la humanidad, celebrado en Nepal del 16 al 18 de mayo de 2025, cuyo documento final fue el Llamamiento a la Acción de Sagarmatha, y la Conferencia Internacional sobre las Montañas 2025, celebrada en Innsbruck (Austria) del 14 al 18 de septiembre de 2025, aguarda con interés la séptima reunión mundial de la Alianza para las Montañas, que organizará el Gobierno de Andorra en Andorra del 26 al 28 de marzo de 2026, y acoge con beneplácito la generosa oferta del Gobierno de Kirguistán de organizar la Segunda Cumbre Mundial sobre las Zonas de Montaña en Biskek del 21 al 23 de octubre de 2027;*

32. *Alienta* a los Estados Miembros y a todos los interesados pertinentes a que consideren, según proceda, las cuestiones relacionadas con las montañas en los procesos de los convenios y convenciones de las Naciones Unidas y otros foros mundiales pertinentes, y a que apoyen los esfuerzos para la ejecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y destaca la importancia de la colaboración regional y transfronteriza como medio de ejecución;

33. *Invita* a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas pertinentes a que consideren, según proceda, la posibilidad de intensificar sus esfuerzos para defender y apoyar la importancia de las cuestiones relacionadas con las montañas en los marcos internacionales;

34. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la adaptación basada en los ecosistemas, teniendo presentes las directrices aprobadas en 2018 en la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal aprobado en 2022 y la conservación de la fauna y la flora silvestres climáticamente inteligente como instrumentos para reducir las repercusiones para las comunidades y las especies, y acoge con beneplácito los esfuerzos de asociados tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y The Mountain Institute por promover la adaptación basada en los ecosistemas en las regiones montañosas;

35. *Alienta* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, redoblen los esfuerzos constructivos que realizan para fortalecer la colaboración interinstitucional a fin de promover el desarrollo sostenible de las montañas;

36. *Reconoce* que las cordilleras se extienden generalmente por varios países, y en ese contexto alienta la adopción de enfoques de cooperación transfronteriza en que los Estados interesados convengan en promover el desarrollo sostenible de las cordilleras y el intercambio de información a este respecto;

37. *Observa con aprecio*, en este contexto, el Convenio para la Protección de los Alpes²¹ y el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos, y la reciente aprobación del Protocolo sobre la Agricultura Sostenible y el Desarrollo Rural y la entrada en vigor del Protocolo sobre el Transporte Sostenible, que promueven nuevos enfoques constructivos para el desarrollo integrado y sostenible de las montañas y ofrecen un foro para el diálogo entre los interesados, y observa otros enfoques e iniciativas transfronterizos como la Iniciativa Andina de Montañas, la Red Científica para la Región de las Montañas del Cáucaso y el Foro de las Montañas del Cáucaso, el Foro Regional de las Montañas de África, la Estrategia de la Unión Europea para la Región Alpina y el proceso de Zúrich, la Alianza del Hindu Kush-Himalaya para el Desarrollo Sostenible de las Montañas, el Programa de Vigilancia y Evaluación del Hindu Kush-Himalaya, el Foro Internacional sobre el Leopardo de las Nieves y su Ecosistema, celebrado en 2017, los Cuartos Juegos Nómadas Mundiales, celebrados en 2022, y el Observatorio Pirenaico del Cambio Climático, así como otras iniciativas pertinentes que promueven la cooperación transfronteriza y el diálogo con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros asociados;

38. *Invita* a los Estados Miembros y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos, sigan intensificando su apoyo al desarrollo sostenible de las regiones montañosas, entre otras cosas mediante la participación en el Quinquenio de Acción para el Desarrollo de las Regiones de Montaña;

²¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1917, núm. 32724.

39. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberían sufragarse mediante contribuciones voluntarias, y que dichas actividades quedarían sujetas a la disponibilidad y aportación de contribuciones voluntarias;

40. *Exhorta* a los países de montaña, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas, como el mundo académico, el sector privado y los inversores, a que refuercen la cooperación internacional, entre otras cosas fomentando los mecanismos financieros entre los países de montaña y atrayendo inversiones;

41. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo tercer período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluido el Quinquenio de Acción para el Desarrollo de las Regiones de Montaña, en relación con el subtema titulado “Desarrollo sostenible de las montañas” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.
